



BANCO CENTRAL EUROPEO

EUROSISTEMA

20 de diciembre de 2007

## DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BCE

*(DISTINTAS DE LAS DECISIONES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS TIPOS DE INTERÉS)*

Diciembre 2007

### Asuntos operativos

*Evaluación de los sistemas de liquidación de valores de Chipre y Malta en relación con los estándares del Eurosistema*

En el contexto de la incorporación de Chipre y Malta a la zona del euro el 1 de enero de 2008, el Consejo de Gobierno evaluó, el 7 de diciembre de 2008, la admisión de los sistemas de liquidación de valores de ambos países para su utilización en las operaciones de crédito del Eurosistema. El 28 de diciembre de 2007 se publicará una nota de prensa al respecto en la dirección del BCE en Internet.

*Medidas conjuntas de los bancos centrales para hacer frente a las fuertes presiones registradas en los mercados de financiación a corto plazo*

El 11 de diciembre de 2007, el Consejo de Gobierno decidió actuar de forma conjunta con la Reserva Federal ofreciendo financiación en dólares estadounidenses a las entidades de crédito del Eurosistema, con el fin de hacer frente a las fuertes presiones registradas en los mercados de financiación a corto plazo. El 12 de diciembre de 2007 se publicó en la dirección del BCE en Internet una nota de prensa sobre las medidas conjuntas anunciadas por el Banco de Canadá, el Banco de Inglaterra, el BCE, la Reserva Federal y el Banco Nacional Suizo.

*Evaluación anual de los mercados no regulados*

El 13 de diciembre de 2007, el Consejo de Gobierno tomó nota de la reevaluación anual de los mercados no regulados. Esta evaluación ha determinado que no es necesario introducir cambios en la lista actual de mercados no regulados admitidos

para la gestión de activos de garantía del Eurosistema y que, en estos momentos, no hay nuevos mercados que deban ser evaluados.

*Verificación de la aplicación del marco jurídico para las operaciones de política monetaria por parte del Banco Central de Chipre y el Banco Central de Malta*

El 17 de diciembre de 2007, el Consejo de Gobierno tomó nota de la evaluación sobre la aplicación por parte del Banco Central de Chipre y el Banco Central de Malta del marco jurídico para las operaciones de política monetaria, en vista de su adhesión al Eurosistema el 1 de enero de 2008 tras la adopción del euro en ambos países.

*Modificación del Acuerdo sobre los procedimientos de funcionamiento del mecanismo de tipos de cambio de la Tercera Fase de la Unión Económica y Monetaria*

El 20 de diciembre de 2007 se firmó un Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de 16 de marzo de 2006 (cuya última modificación la constituye el Acuerdo de 21 de diciembre de 2006) entre el BCE y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros que no forman parte de la zona del euro por el que se establecen los procedimientos de funcionamiento del mecanismo de tipos de cambio de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria. El Acuerdo se publicará próximamente en el Diario Oficial de la UE y en la dirección del BCE en Internet.

## **Sistemas de pago e infraestructura de mercado**

*Consulta pública relativa al documento sobre las necesidades de los usuarios de TARGET2-Valores y análisis de su impacto económico*

El 17 de diciembre de 2007, el Consejo de Gobierno tomó nota del documento sobre las necesidades de los usuarios de TARGET2-Valores e inició una consulta pública sobre los documentos relacionados con este proyecto que se extenderá hasta el 2 de abril de 2008. Los comentarios recibidos durante esta consulta serán evaluados en mayo del 2008, y se espera que el Consejo de Gobierno tome la decisión sobre si procede el paso a la siguiente fase del proyecto en el verano del 2008. El 18 de diciembre de 2007 se publicó una nota de prensa en la dirección del BCE en Internet anunciando el inicio de esta consulta pública.

## **Consulta sobre legislación**

*Dictamen del BCE sobre la supervisión de las operaciones de cambio de divisas en efectivo en Eslovenia*

El 23 de noviembre de 2007, el Consejo de Gobierno adoptó, a solicitud del Ministerio de Economía esloveno, un Dictamen sobre nuevas funciones del Banka Slovenije en

materia de supervisión de operaciones de divisas en efectivo (CON/2007/38). El Dictamen puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

*Dictamen del BCE sobre la legislación de Chipre en materia de protección de la moneda de curso legal frente a falsificaciones*

El 30 de noviembre de 2007, el Consejo de Gobierno adoptó, a solicitud del Banco Central de Chipre, un Dictamen sobre el alcance de la protección de la moneda de curso legal frente a falsificaciones y otras actividades ilícitas (CON/2007/39). El Dictamen puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

*Dictamen del BCE sobre la legislación sobre servicios de pago de Bulgaria*

El 12 de diciembre de 2007, el Consejo de Gobierno adoptó, a petición del **Българска народна банка** (Banco Nacional de Bulgaria), un Dictamen sobre la introducción de un régimen de licencia para las entidades que prestan servicios de envío de dinero (CON/2007/40). El Dictamen puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

*Dictamen del BCE sobre las exigencias de información estadística de Alemania*

El 12 de diciembre de 2007, el Consejo de Gobierno adoptó, a petición del Ministerio Federal de Economía y Tecnología alemán, un Dictamen sobre la declaración de provisiones para pagos e inversiones directas en los territorios económicos nacional y extranjeros en relación con la creación de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA, en sus siglas en inglés) (CON/2007/41). El Dictamen puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

*Dictamen del BCE sobre legislación comunitaria relacionada con la protección del euro contra la falsificación*

El 17 de diciembre de 2007, el Consejo de Gobierno adoptó, a petición del Consejo de la UE, un Dictamen sobre la autorización del transporte de billetes y monedas falsos entre las autoridades nacionales competentes y las instituciones y organismos de la UE a efectos de la detección de falsificaciones (CON/2007/42). El Dictamen se publicará próximamente en el Diario Oficial de la UE y en la dirección del BCE en Internet.

*Dictamen del BCE sobre los preparativos para la adopción del euro en Eslovaquia*

El 19 de diciembre de 2007, el Consejo de Gobierno adoptó, a petición del Ministerio de Economía eslovaco, un Dictamen sobre el marco jurídico en preparación de la adopción del euro (CON/2007/43). El Dictamen puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

## **Estadísticas**

*Reglamento del BCE relativo al balance consolidado del sector de instituciones financieras monetarias*

El 29 de noviembre de 2007, el Consejo de Gobierno adoptó un Reglamento por el que se modifica el Reglamento BCE/2001/13 relativo al balance consolidado del sector de las instituciones financieras monetarias (BCE/2007/18). El Reglamento se publicó en el Diario Oficial de la UE el 15 de diciembre de 2007 y también puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

*Desarrollo estadístico del IAPC, incluido el tratamiento de las viviendas en régimen de propiedad*

El 13 de diciembre de 2007, el Consejo de Gobierno tomó nota del informe de situación sobre el Índice Armonizado de Precios de Consumo (IAPC), que ahora se enviará a Eurostat y a los institutos nacionales de estadística. Este informe se actualizará a finales del 2008.

## **Gobierno corporativo**

*Decisión del BCE sobre la asignación de los ingresos monetarios*

El 22 de noviembre de 2007, el Consejo de Gobierno adoptó una Decisión por la que modifica la Decisión BCE/2001/16 sobre la asignación de los ingresos monetarios de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros participantes a partir del ejercicio de 2002 (BCE/2007/15). La Decisión se publicó en el Diario Oficial de la UE el 19 de diciembre de 2007 y también puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

*Recomendación del BCE sobre los auditores externos del Central Bank of Malta*

El 29 de noviembre de 2007, el Consejo de Gobierno adoptó una Recomendación del Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Bank Centrali ta' Malta/Central Bank of Malta (BCE/2007/17). La Recomendación se publicó en el Diario Oficial de la UE el 15 de diciembre de 2007 y también puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

*Orientación del BCE sobre contabilidad e información financiera*

El 17 de diciembre de 2007, el Consejo de Gobierno adoptó una Orientación por la que se modifica la Orientación BCE/2006/16 sobre el régimen jurídico de la contabilidad y la información financiera en el Sistema Europeo de Bancos Centrales (BCE/2007/20). La Orientación se publicará próximamente en el Diario Oficial de la UE y en la dirección del BCE en Internet.

*Decisión del BCE sobre las cuentas anuales del BCE*

El 17 de diciembre de 2007, el Consejo de Gobierno adoptó una Decisión por la que se modifica la Decisión BCE/2006/17 sobre las cuentas anuales del Banco Central

Europeo (BCE/2007/21). La Decisión se publicará próximamente en el Diario Oficial de la UE y en la dirección del BCE en Internet.

## **Emisión de billetes y monedas**

*Decisión del BCE sobre el volumen de emisión de moneda metálica por parte de los Estados miembros de la zona del euro en el 2008*

El 23 de noviembre de 2007, el Consejo de Gobierno adoptó una Decisión sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2008 (BCE/2007/16). La Decisión se publicó en el Diario Oficial de la UE el 5 de diciembre de 2007 y también puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

*Decisión del BCE sobre la emisión de billetes en euros*

El 7 de diciembre de 2007, el Consejo de Gobierno adoptó una Decisión por la que se modifica la Decisión BCE/2001/15 de 6 diciembre de 2001 sobre la emisión de billetes de banco denominados en euros (BCE/2007/19). La Decisión se publicará próximamente en el Diario Oficial de la UE y en la dirección del BCE en Internet.

*Informe anual de situación sobre el marco para la detección de billetes falsos y la selección de billetes aptos para la circulación por parte de las entidades de crédito y otras entidades que participan a título profesional en el manejo de efectivo*

El 14 de diciembre de 2007, tras haber tomado nota del informe anual de situación sobre la aplicación del Marco para el Reciclaje de Billetes (MRB), el Consejo de Gobierno acordó que los bancos centrales nacionales realicen un estrecho seguimiento del cumplimiento del MRB por parte de las entidades de crédito y otras entidades que participan a título profesional en el manejo de efectivo en el 2008.